

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **Resolución del Centro de Reclutamiento de Jaén sobre notificación para la incorporación al servicio militar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para incorporarse al servicio militar, en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Rubén Pérez Martín, nacido el 10 de diciembre de 1979, en Jaén, hijo de José y de María, con último domicilio en plaza del Descubrimiento, número 1, planta 3, letra C, de Torredonjimeno (Jaén). Efectuará su presentación el día 9 de enero de 2000, en NIR 99-ESFORTIM, carretera de Algameca, sin número, Cartagena (Murcia).

Jaén, 24 de noviembre de 2000.—El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Joaquín Fernández Echevarría y Morato de Tapia.—67.242.

#### **Resolución del Centro de Reclutamiento de Sevilla sobre notificación para la incorporación al servicio militar.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos a continuación relacionados que deberán incorporarse en la fecha y Unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán, como faltos de incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que dieran lugar.

*Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y lugar de presentación*

Clemente Blanco, Juan Pablo. 29 de septiembre de 1978. 48.960.067. Nacido en Dos Hermanas (Sevilla). Hijo de Juan A. y Manuela. 11 de diciembre de 2000 en DT-02 R. M. Sur «USAC El Cope-ro», sito en Dos Hermanas (Sevilla).

Cordero Bernal, Víctor. 13 de mayo de 1972. 45.650.066. Nacido en Sevilla. Hijo de José Luis y Antonia. 2 de enero de 2001 en DT-02 R. M. Sur «AALOG número 21», sito en carretera de Andalucía, sin número, Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.—El Jefe del Centro, Pedro Blanco Corr.—67.244.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 391/97.**

Notificación a don Francisco José Lorenzo-Aguirre, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 391/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Regla-

mento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco José Lorenzo-Aguirre, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 391/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 20 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio interpuesto por el Director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, contra Acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, en su sesión de 24 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 1450/95, referente a liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1993, acuerda: Estimarlo, declarando en unificación de criterio, que, la no sujeción de los incrementos netos de patrimonio a que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.1 de la Ley 18/1991 exige, entre otros requisitos, que la suma de las transmisiones a título oneroso efectuadas durante el año, no supere el importe de 500.000 pesetas, respetando la situación jurídica particular derivada de la resolución recurrida.»

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—67.404.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente R.G. 1351/1997.**

Notificación a «Promociones Hermanos de los Reyes Prous, C. B.», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1351/1997, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Promociones Hermanos de los Reyes Prous, C. B.», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1351/1997, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 8 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Promociones Hermanos de los Reyes Prous, C. B.», y en su nombre y representación por don Mariano, don Francisco y don José Rafael de los Reyes Prous, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, de 16 de diciembre de 1996, dictada en expediente económico-administrativo número 13-46/95, en asunto referente a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones correspondientes a los periodos 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto, y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—67.402.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid sobre condonaciones graciables de sanciones tributarias.**

Relación de peticiones de condonaciones graciables concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 2 de noviembre de 2000, este Tribunal ha acordado conceder la siguiente:

Número de expediente: 21.988/95. Interesada: «Alvamar, Sociedad Limitada». Concepto: Sociedades. Sanción condonada: 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—La Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, Ministerio de Hacienda, Ángeles Martínez Rayo.—67.396.

#### **Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Barcelona sobre citación para notificación por comparecencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el lugar de persona que se indica, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales desde el día siguiente a la del vencimiento del mismo.